REPSOL

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM

CONVENIO DE PASANTIA ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA Y LA EMPRESA DURAGAS S.A

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Guayaquil, al 26 de Agosto del 2015, comparecen a la celebración del presente Convenio, las siguientes personas: a) por una parte, el señor **ECON** JAIME SOLORZANO ALAVA, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, parte a la cual, en adelante y para efectos del presente Convenio, se la denominará como "LA EMPRESA"; y, b) por otra parte, LICENCIADO ANASTACIO GALLEGO COTO, en su calidad de Pro Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA,** campus Guayaquil, a la cual, en adelante, se la denominará "**USM**"; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) El Art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

b) El Art. 87 de la LOES contempla como requisito previo a la obtención del título, que los y las estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

c) Que la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial publicada en el Registro Oficial Nº 689 de mayo 5 de 1995 establece la creación, funcionamiento y mantenimiento de puestos de pasantía en el sector privado, facultando a las empresas que realicen una actividad productiva económica dentro del sector privado, ya sea en forma unipersonal o constituida en una sociedad de hecho o de derecho, acogerse a esta ley, así como a las y los estudiantes de las instituciones de Educación Superior que hayan optado por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años y se encuentren matriculados en el segundo año o en años superiores de su carrera.

d) De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el 28 de noviembre del 2013, las pasantías son actividades complementarias a la formación académica que incluye fines formativos para ganar experiencia y desarrollarse en el campo laboral vinculado a su futura profesión que se realizan bajo relación contractual y salarial de dependencia, que incluye a la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

e) La USM, campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de Lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaiso - Chile y con un campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

La Universidad cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil

- Ingeniería comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Ingeniería en Gestión empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial
- Licenciatura en Diseño y comunicación

SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto vincular a las y los estudiantes de la **USM** a las actividades de la Empresa **DURAGAS S.A**, a fin de complementar su formación académica, poner en práctica los conocimientos adquiridos en la **USM,** para ganar experiencia y desarrollarse en el campo laboral vinculado a su futura profesión y cumplir con el requisito previo a la obtención del título contemplado en el Art. 87 de la LOES, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en el Reglamento del Régimen Académico y la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial y en el Reglamento del Régimen Académico, son obligaciones de la Empresa **DURAGAS S.A**:

a) Comunicarse con la **USM** cuando la Empresa **DURAGAS S.A** requiera de estudiantes para pasantías, determinando las actividades que estos realizarán de acuerdo con el Plan de Actividades Académicas elaborado por la Empresa y la **USM**, el tiempo durante el cual se requeriría de su colaboración que tendrá una duración máxima de un año y el número de estudiantes que requiera.
b) Suscribir con el pasante un Contrato Individual de Pasantías de naturaleza civil, que contendrá lo siguiente: denominación y comparecientes; plan de actividades académica del estudiante en la empresa elaborado conjuntamente con la **USM;** determinación del lugar específico de la empresa en que se realizará la práctica pre profesional y materiales de oficina; establecimiento de la carga horaria que no será mayor de 6 horas diarias durante cinco días a la semana, horario del que no podrá excederse y el cual tampoco podrá ser desempeñado durante las horas de clases y exámenes; régimen de asistencia y normas disciplinarias; derechos y obligaciones de las partes; causales de terminación del convenio; obligaciones una vez finalizado el convenio de práctica pre profesional, cláusula de confidencialidad, inexistencia de relación laboral, controversias y lugar y fecha de la suscripción del convenio.
c) Entregar al estudiante una pensión de pasantía mensual equivalente a un Salario Básico Unificado y afiliarlo al IESS de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.
d) Supervisar, monitorear y evaluar las pasantías de los estudiantes a través de los profesionales de la empresa **DURAGAS S.A**
e) Proporcionar al estudiante dentro de los quince días siguientes a la terminación de la pasantía, un certificado que acredite haber realizado la pasantía y, además, una evaluación sobre su desenvolvimiento durante la misma.
f) Entregar una credencial a las y los pasantes que estén realizando sus pasantías en la empresa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA USM

Son obligaciones de la **USM**:

a) Presentar a la Empresa **DURAGAS S.A** la nómina de los estudiantes que se hubieren hecho acreedores a las pasantías y los perfiles requeridos para su selección, que comprenderá a los estudiantes de la carrera de acuerdo con el programa y proyecto de vinculación con la sociedad y el diseño, organización y evaluación efectuado por la **USM.**
b) Proporcionar un certificado a los aspirantes a pasantías, indicando número de matrícula, carrera y semestre que se encuentra cursando en las diferentes unidades académicas de la **USM**.

c) La pasantía materia de este Convenio será planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico designado por la **USM**, quien coordinará su actividad con un profesional de la Empresa, quienes deberán incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los métodos de evaluación, ya que la pasantía deberá estar articulada a una o varias cátedras.
d) Poner en conocimiento de los pasantes que entre ellos y la EMPRESA no existirá vínculo laboral alguno regido por el Código de Trabajo, sino que será de naturaleza estrictamente civil regulado por la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial y el Reglamento de Régimen Académico.
e) Dar prioridad a los estudiantes que hubieren obtenidos los mejores promedios en los dos últimos años de estudios en su carrera y de existir estudiantes con discapacidad, se dará prioridad a éstos.
f) Difundir el presente Convenio entre la Comunidad Politécnica.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción y renovable automáticamente, salvo disposición contraria de cualquiera de las partes. Sin embargo de lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que notifique su intención de hacerlo por escrito y con una anticipación de al menos 90 días, sin que dé lugar a indemnización alguna. El presente convenio podrá ser revisado después de transcurridos seis meses de haber sido suscrito.

SEXTA.- DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Se deja constancia en el presente Convenio que las actividades a realizarse por parte de los estudiantes en la empresa, son las contempladas en el Plan de Actividades Académicas del estudiante elaborado por la **USM** conjuntamente con la Empresa.

SEPTIMA.- CONTROVERSIAS

Este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre éstas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución del presente Convenio, se buscará un acuerdo directo entre las mismas que será resuelto por sus representantes legales o por quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Si las divergencias subsisten, las partes declaran expresamente que renuncian fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a la ley de Arbitraje y Mediación vigente y al Reglamento de dicho Centro. El conflicto será resuelto mediante laudo arbitral fundado en derecho por un solo arbitro; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje será de índole confidencial y se llevarán a cabo en Guayaquil.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando a cualquier medida o acción posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

REPSOL

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM

OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los veinte y seis días del mes de Agosto de 2015.

UNIVERSIDAD SANTA MARIA
Campus Guayaquil

LIC. ANASTACIO GALLEGO COTO
PRO RECTOR

DURAGAS S.A

ECON. JAIME SOLORZANO ALAVA
GERENTE GENERAL